



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0456-R-2021
Piura, 07 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°0412-5501-21-4, remitido por la Sra. **NELLY ZETA DE VILELA**, esposa del servidor nombrado César Augusto Vilela Carlin adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de abril del 2021, la Sra. Nelly Zeta de Vilela se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, su señor esposo el servidor César Augusto Vilela Carlin se ha infectado de la Covid-19 y se encuentra delicado de salud e internado en la la VIDENITA y no contando con los medios económicos necesarios, es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°065-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 05 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social, la señora Nelly Zeta de Vilela, solicita se le apoye económicamente por salud de sus esposo Cesar Augusto Vilela Carlin quien se encuentra delicado de salud e internado en el la Videnita, desde el día 03 de marzo del presente año, al haberse infectado con el virus Covid -19 , siendo su estado de salud crítico, así mismo, se informa que, también se encuentran infectados sus 02 hijos, siendo una familia de modesta situación, por ser el servidor el único que mantiene el hogar por tener un trabajo estable. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado César Augusto Vilela Carlin, con la cantidad de S/ 2,000.00 soles, teniendo en cuenta que el estado de salud del servidor es grave, debiendo el apoyo económico ser girado a nombre de su esposa Doña Nelly Zeta de Vilela;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1000-2021-OPPTO-OC de fecha 07 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que se le solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor de la Sr. Nelly Zeta de Vilela según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/ 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000412-5501-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 07 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Dos Mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)** a favor de la **Sra. NELLY ZETA DE VILELA** esposa del servidor nombrado César Augusto Vilela Carlin adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda solventar los gastos de tratamiento y recuperación de su salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL